

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 de febrero del 2016

Presidida por el Sr. Kurt Woll Müller, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 10 de febrero del 2016, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, la Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez, y Sr. Luis Fernando Sánchez.

Asiste, el abogado José Rivera Meléndez, Secretario del Consejo Regional (e) del Gobierno Regional del Callao, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 000153 del 09 de febrero del 2016.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2016, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.



II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. Aprobar el Dictamen Nº 001-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar se otorgue la subvención económica solicitada por el Obispo del Callao a favor del "Hogar Papa Francisco", hasta por el monto total de S/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Pasé a la Orden del Día

- 2.2. Aprobar el Dictamen Nº 006-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar la Transferencia de Recursos Presupuestales hasta por un total de S/. 1,017,294.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Renta de Aduanas a favor del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-Callao), Unidad Ejecutora 303 CAFED, de los cuales S/.454,545.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) son para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios y de S/.562,749.00.



Pase a la Orden del Día

- 2.3. Aprobar el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional, se autorice el otorgamiento de la subvención económica a los miembros de la Policía Nacional del Perú, conforme lo establece el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional del Callao Convenio N° 001-2015-GRC, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 034 del 18 de enero del 2016 y la Adenda N° 001 al mencionado Convenio Específico, aprobada mediante Gerencial General Regional N° 094 del 03 de febrero del 2016, de conformidad a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 181,500.00, contabilizados desde el mes de Febrero hasta Diciembre por un monto mensual de S/. 16,500.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Pase a la Orden del Día

- 2.4. El Oficio N° 003-2016-GRC/GCHER-CR-CC del 08 de febrero del 2016, por el cual la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos solicita licencia del 15 al 18 de febrero del presente año;

Pase a la Orden del Día

- 2.5. El Memorando N° 140-2016-GRC/PPR/JGT por el cual el Procurador Público Regional adjunta los informes mediante los cuales se pone en conocimiento del Consejo Regional el estado situacional de los procesos judiciales obrantes durante el año 2015.

El Consejo tomó conocimiento.

El Oficio N° 023-2016-GRC/OCI de fecha 15 de enero del 2016 por el cual Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe resultante del Servicio Relacionado "Informe Anual para el Consejo Regional", correspondiente al período enero - diciembre 2015.

El Consejo tomó conocimiento.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Secretario del Consejo Regional encargado para que nos informe sobre el particular.

INFORME ANUAL PARA EL CONSEJO REGIONAL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IMPLEMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

2014		2015	
CONDICIÓN LABORAL	1 JEFE 13 PROFESIONALES 5 PERSONAL ADMINISTRATIVO	CONDICIÓN LABORAL	1 JEFE 7 PERSONAL DESTACADO DE CONTRALORÍA 15 (PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO)
RECURSOS MATERIALES	14 COMPUTADORAS (UNA INOPERATIVA DE LAS CUALES 3 SON PORTATILES) 3 IMPRESORAS LASER (UNA INOPERATIVA) 1 FOTOCOPIADORAS (OBSOLETA) 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 14 SILLAS QUE REQUIEREN INMEDIATA REPOSICIÓN AMBIENTE FISICO REDUCIDO	RECURSOS MATERIALES	22 COMPUTADORA 2 IMPRESORAS 1 IMPRESORA/FOTOCOPIADORA 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO AMBIENTE FÍSICO REDUCIDO
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 1'814,682 0.6365% DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL: S/. 715'142,514.00	PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 1'781,747.00 0.22% DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL: S/. 802'765,540.00



PROBLEMÁTICAS DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2014		2015	
PERSONAL	Rotación, renuncia y destaque del personal del OCI, ocurrida en el período de evaluación, afectaron desempeño Escaso número de personal especialista en Ingeniería Civil y en Derecho, afectó conclusión oportuna de las acciones y actividades de control	PERSONAL	Limitaciones de capacidad operativa por no contar con el número de auditores requerido para el cumplimiento del Plan Anual de Control 2015
APOYO LOGÍSTICO	Se cuenta con una sola impresora antigua que requiere continua reparación. Fotocopiadora obsoleta	APOYO LOGÍSTICO	Se cuenta con los equipos de cómputo necesarios para desarrollar la labor de control
AMBIENTE DE TRABAJO	Pequeño en comparación al personal que en él labora y se ha requerido un ambiente adicional para almacenar información y así dejar más espacio libre, el mismo que no ha sido proporcionado.	AMBIENTE DE TRABAJO	Reducido en comparación al personal (23); por tal motivo se ha requerido un ambiente adicional para almacenar información generada por la oficina. Hasta la fecha no ha sido



<p>RELACIONADO CON LAS AREAS AUDITADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demora en la entrega de documentación e información, así como en la presentación de las aclaraciones y comentarios solicitados, convirtiéndose en un factor limitante en la ejecución de las labores de control - Desinterés en la atención por parte de los funcionarios responsables para la oportuna implementación de recomendaciones - Retraso en la entrega de documentación en información por parte de las áreas auditadas, así como en la presentación de las aclaraciones y comentarios solicitados. Información incompleta y fuera del plazo. - Se advierte demora en la remisión de información. - Lentitud por parte de los funcionarios responsables de las áreas auditadas para la implementación de las recomendaciones resultantes de las Acciones y Actividades de Control emitidos por la OCI, CGR y Soc. Auditoras Externas. 	<p>RELACIONADO CON LAS AREAS AUDITADAS</p>	<p>proporcionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demora en la entrega de documentación e información, así como en la presentación de las aclaraciones y comentarios solicitados, convirtiéndose en un factor limitante en la ejecución de las labores de control. - Retraso o fuera de plazo en la presentación de aclaraciones y comentarios en respuesta a la comunicación de hallazgos, requeridos por las comisiones de auditoría, la misma que en algunos casos es incompleta, situación que no coadyuva a cumplir con los plazos programados para la ejecución de las acciones de control. - Con relación a las actividades de servicios relacionados también se advierte demora en la remisión de la información solicitada por el OCI a las áreas pertinentes.
--	---	---

VºBº
 CONSEJERO DELEGADO

RECOMENDACIONES

2014		2015	
<p>AL CONSEJO REGIONAL</p>	<p>- En el marco de sus atribuciones previstas en la Ley Nº 27867, L.O.G.R., adopte las acciones necesarias que contribuyan con la gestión Regional en el manejo de los riesgos descritos.</p>	<p>AL CONSEJO REGIONAL</p>	<p>- En el marco de sus atribuciones previstas en la Ley Nº 27867, L.O.G.R., adopte las acciones necesarias que contribuyan con la gestión Regional en el manejo de los riesgos descritos.</p>

VºBº
 CONSEJERO DELEGADO

ANTECEDENTE:

ANDRO OCHO

El Informe Largo N° 017-2012-3-0392, emitido por la SOA Ramón Ruffner & Asociados, se recomienda a la Presidencia Regional disponga que el Gerente de Administración realice las acciones que correspondan a fin de dotar a la Procuraduría Pública con recursos humanos e informáticos a fin de implementar un software que permita tener una base actualizada de los montos de cada proceso; información general, estado situacional que permita aplicar la NIC SP 10 de los procesos donde el Gobierno Regional es parte procesal.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1433-2012-Gobierno Regional – GGR, de fecha 12 de noviembre del 2012, se absolvió al Procurador Público Regional respecto de los hechos imputados en la Observación N° 01 de la Auditoría a los estados financieros y presupuestarios (Informe Largo N° 017-2012-3-0392, emitido por la SOA Ramón Ruffner & Asociados).



AREAS DE RIESGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2014	2015
<ul style="list-style-type: none">• La Procuraduría Pública Regional no cuenta con una base de datos actualizada sobre las contingencias derivadas de los procesos judiciales donde el Gobierno Regional es parte procesal• El Sistema de Control Interno vigente presenta debilidades significativas en la preparación y presentación de los estados financieros por lo que existe el riesgo que estos contengan impresiones o errores materiales de importancia relativa, ya sea por fraude o error. Estas deficiencias están relacionadas principalmente con la estructura del sistema de control interno que a la fecha continúe en proceso de implementación de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la Entidad; que dispone que son obligaciones del Titular de la Entidad, la implantación y funcionamiento de control interno.• Bajo nivel de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control, genera incumplimiento de la	<ul style="list-style-type: none">• La Procuraduría Pública Regional no cuenta con una base de datos actualizada sobre las contingencias derivadas de los procesos judiciales donde el Gobierno Regional es parte procesal• El Sistema de Control Interno vigente presenta debilidades significativas en la preparación y presentación de los estados financieros por lo que existe el riesgo que estos contengan impresiones o errores materiales de importancia relativa, ya sea por fraude o error. Estas deficiencias están relacionadas principalmente con la estructura del sistema de control interno que a la fecha continúe en proceso de implementación de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la Entidad; que dispone que son obligaciones del Titular de la Entidad, la implantación y funcionamiento de control interno.



RECOMENDACIONES

<p>AL PRESIDENTE REGIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Disponga que la GGR instruya a las distintas unidades orgánicas del GRC, a fin que atienda en forma oportuna e íntegramente los requerimientos de información efectuados por el OCI; así como también brinden las facilidades a las Comisiones de Auditoría para el desarrollo de las acciones y actividades de control, a fin de cumplir con los plazos, metas y objetivos del Plan Anual de Control – PAC. - Disponga que la GGR instruya a las distintas unidades orgánicas del GRC, a fin que se den las facilidades y apoyo necesario al OCI para el mejor y cabal cumplimiento de sus labores de control en general. - Disponga que la GGR adopte las acciones pertinentes para que se culmine en un plazo prudencial la implementación de las recomendaciones consignadas en los informes de control emitidos por el OCI; Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, sin perjuicio que se evalúe la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar en caso que las dependencias y órganos desconcentrados no den cumplimiento del mismo. - Disponer la pronta aprobación de la Directiva General "Procedimiento para la implementación de medidas correctivas derivadas de los informes resultantes de los servicios de control", que permitirá garantizar la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por 	<p>AL GOBERNADOR REGIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Disponga la GGR instruya a las distintas unidades orgánicas del GRC, a fin que atienda en forma oportuna e íntegramente los requerimientos de información efectuados por el OCI; así como también brinden las facilidades a las Comisiones de Auditoría para el desarrollo de los servicios de control, auditorías de cumplimiento y las actividades de servicios relacionados, a fin de cumplir con los plazos, metas y objetivos del Plan Anual de Control – PAC. - Disponga que la GGR adopte las acciones pertinentes para que se culmine en un plazo prudencial la implementación de las recomendaciones consignadas en los informes de control emitidos por el OCI; Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, sin perjuicio que se evalúe la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar en caso que las dependencias y órganos desconcentrados no den cumplimiento del mismo. - Disponga que la GGR en coordinación con la Gerencia de Administración adopte las acciones pertinentes a fin de asignar los recursos
--------------------------------------	--	--------------------------------------	---

REGION CALLE
VºBº
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
VºBº

266
 EJANDRO OCHO

	<p>los diferentes Órganos del Sistema Nacional de Control.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponga que la GGR en coordinación con la Gerencia de Administración adopte las acciones pertinentes a fin de asignar los recursos necesarios para superar las limitaciones referidas a un ambiente físico para almacén del OCI, mobiliario, impresoras, fotocopadoras e insumos de oficina. - Disponga que la GGR asigne al Comité de Control Interno los recursos humanos y logísticos necesarios, de ser el caso; a fin de impulsar la implementación del sistema de control interno, informando al OCI de manera documentada las acciones respecto de los avances de cada proceso de implementación. 		<p>necesarios para superar limitaciones referidas a ambiente físico para archivamiento y custodia de acervo documentario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponga que la GGR asigne al Comité de Control Interno los recursos humanos y logísticos necesarios, de ser el caso; a fin de impulsar la implementación del sistema de control interno, informando al OCI de manera documentada las acciones respecto de los avances de cada proceso de implementación.
--	---	--	---

REGION CALLAO
 VºBº
 CONSEJERO DELEGADO



PLAN ANUAL DE CONTROL

	2014		2015
PLAN ANUAL DE CONTROL	5 ACCIONES DE CONTROL 12 ACTIVIDADES DE CONTROL 1 ACTIVIDAD DE APOYO UNA ACTIVIDAD DE RESERVA	PLAN ANUAL DE CONTROL	4 SERVICIOS DE CONTROL- AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO 10 ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADO 3 ACTIVIDADES DE CONTROL SIMULTANEO 1 ACTIVIDAD DE APOYO 1 ACTIVIDAD DE RESERVA





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

PERIOD	TOTAL INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA CGR, OCI Y SOA	TOTAL DE RECOMENDACIONES	ESTADO SITUACIONAL AL 30 DE JUNIO 2015				
			IMPLEMENTADA	EN PROCESO	PENDIENTE	RETOMADA	NO APLICABLE
2014	47 (2003-2013)	215	19	195	1	0	0
2015	63 (2003-2015)	557	308	197	20	4	28

SERVICIOS DE CONTROL – AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	ASUNTO	OBSERVACIONES
ACCIONES DE CONTROL PASIVO 2013	<ul style="list-style-type: none"> Examen Especial al CAFED, periodos 2012 y 2011 	Devuelto por la Contraloría a fin que se incluya examinar la adquisición y contratación de bienes. Se encuentra en ejecución. Se tiene programada su culminación para el 15 de febrero del 2016
ACCIONES DE CONTROL PASIVO 2014	<ul style="list-style-type: none"> Examen Especial a la Gerencia de Administración 	Solicitado por la Fiscalía del Callao
	<ul style="list-style-type: none"> Examen Especial al CAFED-2013 	Contraloría solicitó su reformulación. Al 99%
	<ul style="list-style-type: none"> Examen Especial a las obras ejecutadas y concluidas al 2013 	Remitido a la Contraloría
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PAC 2015	<ul style="list-style-type: none"> Al CAFED (Construcción e Implementación de Infraestructura Deportiva" 	Solicitado por Fiscalía del Callao
	<ul style="list-style-type: none"> A Denuncias de Ventas de Predios Pachacutec 	Al 52%
	<ul style="list-style-type: none"> Construcción e Implementación de Infraestructura Deportivas y Escaleras 	Al 64%. Solicitado por Fiscalía del Callao

- SERVICIOS RELACIONADOS PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS: SE EJECUTARON 15 ACTIVIDADES DE SERVICIOS
- VERIFICACION DE DENUNCIAS: 5



• ACCIONES PREVENTIVAS EN APOYO A LA GESTIÓN: 11

A pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional encargado proporcione una copia del Informe resultante del Servicio Relacionado "Informe Anual para el Consejo Regional" a cada uno de los Consejeros Regionales.

El Consejero Regional solicitó la presencia del Sr. Procurador Público Regional para una próxima Sesión del Consejo Regional a fin que explique acerca de la recomendación dada por el Órgano de Control Institucional.

En este estado el Consejero Delegado sometió a votación el pedido del Consejero Regional Arturo Ramos, aprobándose por unanimidad su requerimiento.

2.7. El escrito presentado por el Sr. Saul Orecio Flores Gómez con fecha 09 de febrero del 2016.

El Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional encargado de lecturas el mismo.

El Consejo tomó conocimiento.

El Secretario del Consejo Regional señaló que la empresa que brinda el servicio de mensajería no se ha encontrado el domicilio consignado por el Sr. Flores por lo que el Oficio en respuesta a sus requerimientos se hará en la misma Oficina, a pedido del mismo administrado.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo solicitó se le brinde copia además del Memorando N° 170-2016-GRC/PPR/JGT por el cual el Procurador Público Regional adjunta los informes mediante los cuales se pone en conocimiento del Consejo Regional el estado situacional de los procesos judiciales obrantes durante el año 2015.



III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicitó se sirva reiterar a la Gerencia de Asesoría Jurídica como Consejo Regional a fin que en sus informes se precise acerca de la procedencia o no de lo solicitado a fin de evitar posibles problemas en el futuro.

El Consejero Delegado solicitó pase a la Orden del Día una Moción de Saludo a la Municipalidad Distrital de La Molina con ocasión de su 54º de creación política.

En este estado se aprobó por unanimidad pasar a la Orden del Día la Moción de Saludo presentada por el Consejero Delegado.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

En aplicación del Artículo 49º del Reglamento Interno del Consejo Regional el Consejero Delegado señaló el orden en que se debatirán los Dictámenes y Pedidos que se indican en la Estación de Despacho o aquellos asuntos que hayan pasado a esta Estación.

El Consejero Delegado solicitó el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social a fin que sustente el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CDS.



Señaló la Consejera Regional Sra. Aste Jordán que mediante documento de fecha 27 de enero del 2016, recepcionado el 28 de enero de 2016, el Obispo del Callao, señala que la Iglesia del Callao tiene bajo su responsabilidad varios Centros que atienden a grupos de personas en situación de riesgo sobre todo en el aspecto moral, siendo el caso el de las niñas del "Hogar Papa Francisco", que alberga a cerca de 30 niñas, que por mandato judicial el 80% de ellas se encuentra en el hogar por abuso sexual de parientes cercanos, siendo que el sostenimiento anual asciende a un costo de S/. 300,000.00 soles; razón por la cual, solicita ayuda de recursos para sostener dicha obra de bien para las niñas.

Indicó además la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social que la Gerencia Regional de Desarrollo Social señala que la casa Hogar Papa Francisco, se encuentra ubicada en la Asociación Leoncio Prado, a la altura de la cuadra 3 de la Av. Néstor Gambetta, Complejo en el cual se acoge a niñas abandonadas por sus familiares, muchas de las que han sido maltratadas físicas y psicológicamente; en el que se encuentra implementado un Colegio de Educación Inicial Equipado para su educación; encontrándose albergadas 30 niñas, que entre otras situaciones han llegado con desnutrición, enfermedades, siendo en la mayoría de los casos enviadas por la Dirección de Investigación Tutelar; precisando que el sostenimiento demanda educación, salud, vestimenta, etc.; razón por la cual, recomienda que considerando la necesidad de apoyo social, se ayude al Obispado del Callao con recursos económicos, para el sostenimiento de la Casa Hogar Papa Francisco. A su vez, indicó la Consejera Regional que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado de acuerdo a lo indicado por la Alta Dirección hasta por un monto de S/. 150,000.00. Por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es atendible la subvención económica solicitada por el Obispado del Callao a favor del Hogar Papa Francisco, hasta por el monto total de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

En tal sentido, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social solicitó se apruebe el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que fue aprobado por unanimidad, por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar se otorgue la subvención económica solicitada por el Obispo del Callao a favor del "Hogar Papa Francisco", hasta por el monto total de S/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Además la Comisión de Desarrollo Social recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá describir el resultado alcanzado por la subvención otorgada, así como fiscalizar en el ejercicio del control posterior, la finalidad de su destino; para ello, deberá emplear los mecanismos pertinentes para supervisar que el destino del gasto, se encuentre exclusivamente destinado a atender lo solicitado; informando de ello a la Gerencia de Administración, siendo ambas unidades responsables del control simultáneo y posterior. Asimismo, se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social informe al Consejo Regional de manera mensual acerca de la subvención solicitada.

En este estado el Consejero Regional Sr. Ramos preguntó acerca de la forma de entrega de la suma solicitada, mensual, quincenal, anual.

La Consejera Regional Sra. Aste señaló que la subvención económica solicitada es por el año 2016.

El Consejero Regional Sr. Araujo preguntó para que sería destinado el monto solicitado, a lo que la Consejera Regional Sra. Aste indicó que para gastos de alimentación, aseo, vivienda, educación, asistencia psicológica, etc.



[Handwritten signature]





Hizo uso de la palabra el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial encargado quien informó que el pedido del Obispado es solo para el Año 2016. Según el informe de Desarrollo Social, quienes han estado en coordinación directa con los solicitantes, el dinero solicitado es para alimentación, educación, vestimenta, aseo y recreación.

El Consejero Regional Sr. Cornejo señaló ante la inquietud del Consejero Regional Sr. Araujo de qué por qué no está presente el Gerente Regional de Desarrollo Social (e) sustentando este tema en Sesión de Consejo Regional, es que a la Comisión de Desarrollo Social se hizo presente un representante de dicha Gerencia.

El Consejero Regional Sr. Cornejo indicó que coincide con el Consejero Regional Sr. Araujo que al momento de sustentar un expediente deben estar presentes todos los Gerentes involucrados, en especial el Gerente de Asesoría Jurídica.

El Consejero Regional Sr. Cornejo preguntó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial encargado si la entrega de dinero es al Arzobispado o a la Casa Hogar directamente. El Lic. Sánchez señaló que como presupuesto solo se pronuncia sobre el crédito presupuestario. La parte de ejecución escapa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El Consejero Regional Sr. Cornejo solicitó se le precise a nombre de quien se realizará la transferencia, i a nombre del Obispado o de la "Casa Hogar Papa Francisco".

El Consejero Regional Sr. Araujo indicó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial no puede pronunciarse sobre la disponibilidad presupuestal sin saber a quién se le hará la transferencia.



Explicó el Lic. Sánchez que en la Administración Pública existen los clasificadores, de ingresos y de gastos, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas a nivel nacional. Este tipo de transferencias va a un clasificador determinado, denominado subvenciones a personas jurídicas. Al momento de girar se verifica la representatividad.

El Consejero Regional Sr. Ramos solicitó retorne nuevamente el expediente a la Comisión de Desarrollo Social para que se cite al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Gerente de Asesoría Jurídica para que le informen al seno de su Comisión, especialmente a dónde va la plata.

La Consejera Regional Sra. Aste indicó que la subvención está dirigida a favor del Obispado, quien solicita la subvención.

El Consejero Regional Sr. Cornejo solicitó que el Expediente pase a la Comisión de Administración Regional ya que se trata de transferencia de recursos económicos, es decir dinero.

La Consejera Regional Sra. Aste señaló que no es necesario que el expediente retome a su Comisión pues ya tiene adoptado un Dictamen por unanimidad.

En este estado, el Consejero Delegado dispuso que el Expediente pase a la Comisión de Administración Regional, la misma que podría llevarse a cabo en un cuarto intermedio, al estar presentes la totalidad de sus miembros.

El Consejero Delegado indicó al Secretario del Consejo Regional cite oportunamente a todos los Gerentes involucrados en los temas que se traten en Sesión del Consejo Regional, so pena de no debatirse los asuntos materia de agenda ante la ausencia de uno de ellos.

En este estado el Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional para que sustente los Dictámenes de su Comisión.

El Consejero Regional Sr. Sánchez dio lectura al Dictamen N° 006-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración por el cual se recomienda al Consejo Regional lo siguiente:

1. Aprobar el Transferencia de Recursos Presupuestales hasta por un total de S/. 1,017,294.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados , Rubro 18 Participación en Renta de Aduanas a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-Callao), Unidad Ejecutora 303 CAFED, de los cuales S/. 454,545.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) son para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios y de S/. 562,749.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) son para financiar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS); de conformidad con las informes técnicos y legales que sustentan el presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General del CAFED informe al Consejo Regional de manera trimestral acerca de la ejecución del gasto de la transferencia de Recursos Presupuestales solicitados.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada el pedido del Consejero Delegado, aprobándose por unanimidad el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional.

El Consejero Regional Sr. Sánchez dio lectura al Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración por el cual se recomienda al Consejo Regional autorice el otorgamiento de la subvención económica a los miembros de la Policía Nacional del Perú, conforme lo establece el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional del Callao Convenio N° 001-2015-GRC, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 034-Gobierno Regional del Callao-GGR del 18 de enero del 2016 y la Adenda N° 001 al mencionado Convenio Especifico, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero del 2016, de conformidad a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 181,500.00, contabilizados desde el mes de Febrero hasta Diciembre por un monto mensual de S/. 16,500.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

El Consejero Regional Sr. Sánchez cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Ramos quien dio lectura a las conclusiones del Informe Legal correspondiente, el mismo que señala que resulta procedente el otorgamiento de la subvención económica a los miembros de la Policía Nacional del Perú, conforme lo establece el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 001-2015-GRC.





El Consejero Regional Sr. Cornejo solicitó que a fin que se mantenga el orden y se respeten los Acuerdos del Consejo, este expediente corresponde que también pase por la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil que él preside.

En este estado, el Consejero Delegado sometió a votación que el Expediente pase a la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, la misma que podría llevarse a cabo en un cuarto intermedio, al estar presentes la totalidad de sus miembros. Se aprobó por mayoría que el tema sea visto también por la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil con el voto en contra del Consejero Delegado, quien expuso que el tema debería ser debatido y votado sin pasar por dicha Comisión.

El Consejero Delegado sometió a votación el Oficio N° 003-2016-GRC/GCHER-CR-CC del 08 de febrero del 2016, por el cual la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos solicita licencia del 15 al 18 de febrero del presente año, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Asimismo fue aprobada por unanimidad la Moción de Saludo presentada por el Consejero Delegado a fin que se extienda un saludo y se felicite al Distrito de La Molina, al celebrarse el 54º Aniversario de su creación política.

En este estado, el Consejero Delegado en aplicación del literal b) del Artículo 68º del Reglamento Interno del Consejo Regional determinó se suspenda la sesión, la misma que continuará una vez que, tanto la Comisión de Administración Regional como la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil sesionen y se pronuncien acerca de los Dictámenes N° 001-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social y el N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, respectivamente.

Se suspende la Sesión a las 15:15 horas del día 10 de febrero del 2016.

Siendo las 15:45 horas del 10 de febrero del 2016, contando con la asistencia de la totalidad de Consejeros Regional que iniciaron la Sesión del Consejo Regional del día de hoy, se abre nuevamente la Sesión del Consejo Regional del día 10 de febrero del 2016.

En este estado se cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien señaló que su Comisión ha aprobado por unanimidad el Dictamen N° 008-2016-GRC/CR-CA, el mismo que procedemos a transcribir:

Dictamen N° 008-2016-GRC/CR-CA

Callao, 10 de febrero del 2016

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El documento de fecha 27 de enero del 2016 remitido por el Obispo del Callao al Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 03-2016-GRC/GRDS/CVHN y el Informe N° 27-2016/GRC-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 026-2016-GRC/GRPPAT-OP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 235-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





El Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, atendiendo a lo informado por el Gerente Regional de Desarrollo Social en Sesión de Comisión de Administración Regional del 10 de febrero del 2016;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por unanimidad:

DICTAMINA:

Ratificar en todos sus extremos el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CDS de fecha 10 de febrero del 2015 de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaron opiniones se procedió a la votación a mano alzada el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-DS de la Comisión de Desarrollo Social y el Dictamen N° 008-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, aprobándose por unanimidad el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional.

En este estado se cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Cornejo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, quien señaló que su Comisión ha aprobado por unanimidad el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CRNDNYDC, el mismo que procedemos a transcribir:

Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CRNDNYDC

Callao, 10 de febrero del 2016



LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 043-2016-GRC/GRDNDYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 344-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 019-2016-GRC/GAJ-MAAV y el Informe N° 0312-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CAD de la Comisión de Administración Regional del 10 de febrero del 2016;

Que, atendiendo a lo informado por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en Sesión de Comisión de Recursos Naturales, Defensa nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del 10 de febrero del 2016;



Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por unanimidad;

DICTAMINA

Ratificar en todos sus extremos el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 10 de febrero del 2016.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional y el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, aprobándose por unanimidad el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.



VISTOS:

El documento de fecha 27 de enero del 2016 remitido por el Obispo del Callao al Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 03 – 2016 – GRC/GRDS/CVHN y el Informe N° 27 – 2016 – GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 026 – 2016 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 235 – 2016 – GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 001 – 2016 – GRC/CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social y el Dictamen N° 008 – 2016 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú: *“La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono...”* Este amparo de naturaleza fundamental, debe darse de manera permanente y no necesariamente cuando se verifique una situación de abandono, pues como elementos esenciales para dicha protección se debe contar con lo necesario para su subsistencia alimenticia, vestido y techo; así como educación y ayuda emocional; precisamente porque se trata de grupos de alta vulnerabilidad; lo cual, es tarea primordial del Estado entendido como uno e indivisible, conforme al Artículo 43° de la Carta Magna;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, considera en el Artículo IX del Título Preliminar lo referido al *Interés Superior del Niño y del Adolescente*, definiéndolo como sigue: *“En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos”;*

Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el Obispado del Callao, así como lo informado por la



Investigación Tutelar, conforme lo ha hecho saber dicha unidad orgánica, y que necesitan una atención permanente que demanda gastos de alimentación, educación, salud entre otros; lo cual, se condice con lo expuesto en las normas antes señaladas;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

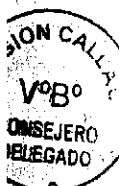
Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, mediante documento de fecha 27 de enero del 2016, recepcionado el 28 de enero de 2016, el Obispo del Callao, señala que la Iglesia del Callao labora con ahínco por el bien de los más pobres y necesitados, tiene bajo su responsabilidad varios Centros que atienden a grupos de personas en situación de riesgo sobre todo en el aspecto moral, siendo el caso el de las niñas del "Hogar Papa Francisco", que alberga a cerca de 30 niñas, de las cuales 12 son internas y 18 externas, que por mandato judicial el 80% de ellas se encuentra en el hogar por abuso sexual de parientes cercanos, siendo que el sostenimiento anual asciende a un costo de S/. 300,000.00 Nuevos Soles; razón por la cual, solicita ayuda de recursos para sostener dicha obra de bien para las niñas;

Que, el Obispado del Callao acompaña el Decreto Nº 2676, emitido por el Obispo del Callao, a mérito del cual, decreta erigir el Hogar Papa Francisco, como institución que albergará a niñas desamparadas, abandonadas que han sido objeto de violencia física y moral contra su dignidad de personas;

Que, con Informe Nº 27 – 2016 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, haciendo suyo el Informe Nº 03 – 2016 – GRC / GRDS / CVHN, elaborado por el Especialista en Salud Pública, el cual señala que la Casa Hogar Papa Francisco, se encuentra ubicada en la Asociación Leoncio Prado, a la altura de la cuadra 3 de la Av. Néstor Gambetta, Complejo en el cual se acoge a niñas abandonadas por sus familiares, muchas de las que han sido maltratadas física y psicológicamente; en el que se encuentra implementado un Colegio de Educación Inicial Equipado para su educación; encontrándose albergadas 30 niñas, que entre otras situaciones han llegado con desnutrición, enfermedades, siendo en la mayoría de los casos enviadas por la Dirección de Investigación Tutelar; precisando que el sostenimiento demanda educación, salud, vestimenta, etc.; razón por la cual, recomienda que considerando la necesidad de apoyo social, se ayude al Obispado del Callao con recursos económicos, para el sostenimiento de la Casa Hogar Papa Francisco, cuyo monto deberá ser evaluado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe Nº 026 – 2016 – GRC / GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que el Obispado del Callao solicita apoyo para el Hogar Papa Francisco que alberga cerca de 30 niñas, las





que han sufrido diversos maltratos por sus parientes más cercanos, siendo que el sostenimiento anual de todas ellas tiene un costo de S/. 300,000.00; informando de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado de acuerdo a lo indicado por la Alta Dirección hasta por un monto de S/. 150,000.00; indicándose que por disposición de lo previsto en el numeral 9) del Artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, es el responsable de programar, formular, evaluar y controlar el presupuesto institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el numeral 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba - dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable y responsabilidad de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá describir el resultado alcanzado por la subvención otorgada, así como fiscalizar en el ejercicio del control posterior, la finalidad de su destino; para ello, deberá emplear los mecanismos pertinentes para supervisar que el destino del gasto, se encuentre exclusivamente destinado a atender lo solicitado; informando de ello a la Gerencia de Administración, siendo ambas unidades responsables del control simultáneo y posterior;

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas correspondientes, en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos contenida en sus informes, es atendible el pedido de subvención económica propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y respecto del cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha señalado la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por el monto total de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el Informe Nº 235.- 2016 - GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la subvención económica solicitada por el Obispado del Callao a favor del Hogar Papa Francisco, hasta por el monto total de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

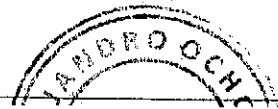
Que, con Dictamen Nº 001 - 2016 - GRC / CR - CD la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue la subvención económica solicitada por el Obispo del Callao a favor del "Hogar Papa Francisco", hasta por el monto total de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Dictamen Nº 008 - 2016 - GRC / CR - CA la Comisión de Administración Regional por unanimidad ratifica en todos sus extremos el Dictamen Nº 001 - 2016 - GRC / CR - CD de fecha 10 de febrero del 2016 de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:





1. Aprobar el Dictamen N° 001 – 2016 – GRC / CR – CD de la Comisión de Desarrollo Social y el Dictamen N° 008 – 2016 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia otórguese la subvención económica solicitada por el Obispo del Callao a favor del “Hogar Papa Francisco”, hasta por el monto total de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 NuevosSoles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá describir el resultado alcanzado por la subvención otorgada, así como fiscalizar en el ejercicio del control posterior, la finalidad de su destino; para ello, deberá emplear los mecanismos pertinentes para supervisar que el destino del gasto, se encuentre exclusivamente destinado a atender lo solicitado; informando de ello a la Gerencia de Administración, siendo ambas unidades responsables del control simultáneo y posterior.
3. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social informe al Consejo Regional de manera mensual acerca de la subvención solicitada.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración Regional, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.2. **Aprobar el Dictamen N° 006-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**

VISTOS:

El Oficio N° 003-2016-CAFED/PR. del Presidente del Consejo Directivo del CAFED, el Oficio N° 002-2016-CAFED/GG, de la Gerencia General del CAFED, el Memorándum N° 675-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del CAFED, el Informe N° 01-2016-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Memorándum N° 348-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 051-2016-GRC/GAJ/Imma y el Informe N° 0348-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 006-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los cuales se ejecutarán con el 10% de los fondos provenientes de las Rentas de Aduanas;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29775 – Ley que precisa Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED-Callao), a solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que le requiera anualmente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000591, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional del Callao promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016, del Pliego Gobierno Regional del Callao de la Provincia Constitucional del Callao, entre ellos la Unidad Ejecutora CAFED, habiéndose incorporado a éste marco presupuestal el costo anual de los Contratos Administrativos de Servicio CAS por el monto de S/. 562,749.00 y la suma de S/. 454,545.00 correspondientes a Bienes y Servicios; Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro: 18: Participación de Renta de Aduanas; manteniéndose constante respecto a los Ejercicios 2014 y 2015;

Que, por Memorandum Nº 675-2015-CAFED/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, manifiesta que en mérito de la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura año 2016, el Pliego Gobierno Regional del Callao, entre ellos la Unidad Ejecutora 303: CAFED, incorporado en este marco presupuestal el costo anual de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, por un monto de S/. 562,749.00 y el Cuadro de Necesidades ascendente a S/. 454,545.00. Con Memorandum Nº 677-2015-CAFED/GPP remite el Cuadro de Necesidades con Informe Nº 001-2016-CAFED/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED adjunta cuadro de bienes y servicios de gestión administrativa recomendando elevar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y luego al Directorio del CAFED para su aprobación y sub siguiente remisión al Consejo Regional del Callao;



Que, con Informe Nº 01-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, informa a la Gerencia General del CAFED que es de opinión favorable que se apruebe y transfiera el monto de S/. 562,749.00, correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios –CAS y de S/. 454,545.00, del Cuadro de Necesidades que corresponde al Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED,; recomendando remitir la documentación respectiva a la Consejo Directivo del CAFED para que apruebe solicitar al Consejo Regional la aprobación y transferencia del monto solicitado;

Que, mediante Oficio Nº 002-2016-CAFED/GG de fecha 04 de enero de 2016, la Gerencia General del CAFED, remite al Presidente del Directorio CAFED, para conocimiento y aprobación correspondiente, el cuadro de costo del personal CAS Administrativo y cuadro de costo de bienes y servicios del CAFED 2016 debidamente valorizado;

Que, mediante Oficio Nº 003-2016-CAFED/PR de 27 de enero de 2016, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, comunica al Gerente General Regional que en Sesión del Consejo Directivo del día 14 de enero de 2016 y mediante Acuerdo Nº 001-2016, se aprobó la Solicitud de Transferencia de Bienes y Servicios CAFED, por lo que procede a solicitar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la transferencia de la suma de S/. 1,017,294.00 Nuevos Soles correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios y los Bienes y Servicios del CAFED;

Que, mediante Memorandum Nº 348-2016-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao respecto de la evaluar la pertinencia técnica del requerimiento del CAFED, de una transferencia presupuestal por un total de S/. 1,017,294.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES), en el Grupo Genérico del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Participación en Renta de



Aduanas de los cuales S/. 454,545.00 Nuevos Soles son para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios y de S/. 562,749.00 Nuevos Soles son para financiar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), para el año 2016, al respecto informa de la existencia de recursos presupuestales para el año 2016 por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,017,294.00) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18 Participación en Renta de Aduanas, para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 051-2016-GRC/GAJ-Imma, remitido a la Gerencia General Regional con Informe N° 0348-2016-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que es de la opinión que resulta procedente la transferencia materia del presente informe, recomendando que pase al Consejo Regional para la Aprobación a nivel del Acuerdo de Consejo;

Que, con Dictamen N° 006-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la Transferencia de Recursos Presupuestales hasta por un total de S/. 1,017,294.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Renta de Aduanas a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-Callao), Unidad Ejecutora 303 CAFED, de los cuales S/. 454,545.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) son para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios y de S/. 562,749.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) son para financiar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS); de conformidad con los informes técnicos y legales que sustentan el presente Dictamen; debiendo encargarse a la Gerencia General del CAFED informe al Consejo Regional de manera trimestral acerca de la ejecución del gasto de la transferencia de Recursos Presupuestales solicitados;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 006-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar la Transferencia de Recursos Presupuestales hasta por un total de S/. 1,017,294.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Participación en Renta de Aduanas a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-Callao), Unidad Ejecutora 303 CAFED, de los cuales S/. 454,545.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) son para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios y de S/. 562,749.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) son para financiar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS); de conformidad con los informes técnicos y legales que sustentan el presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General del CAFED informe al Consejo Regional de manera trimestral acerca de la ejecución del gasto de la transferencia de Recursos Presupuestales solicitados.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.





4 Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. Aprobar el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Informe N° 43-2016-GRC/GRDNDYCSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 344-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 019-2016-GRC/GA/MAAV y el Informe N° 0312-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional y el Dictamen N° 001-2016-GRC/CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno, indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo en conformidad con el principio de integración desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República;

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso i) del numeral 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Gobierno Regional del Callao posee competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana, así como otras que le sean delegadas o asignadas por ley. Del mismo modo, en el Artículo 61° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen funciones en materia de defensa civil que los Gobiernos Regionales desarrollan en base a políticas regionales concordantes con las políticas nacionales sobre la materia;



Que, a través del Decreto Supremo N° 083-2015-PCM de fecha 04 de diciembre del 2015 declaró el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 034-Gobierno Regional del Callao-GG del 18 de enero del 2016 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional del Callao con fecha 31 de diciembre del 2015, Convenio N° 001-2015-GRC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-Gobierno Regional del Callao-GG del 03 de febrero del 2016, se aprobó la Adenda N° 001 al Convenio N° 001-2015-GRC señalada en el considerando precedente, señalando en su numeral 5.1.11., referido a los compromisos del Gobierno Regional del Callao, el de proporcionar incentivos económicos de S/. 500.00 mensuales a 33 efectivos de la Policía Nacional del Perú, pertenecientes a la sub unidades operativas de prevención e investigación de la REGPOL Callao, así como al personal de las Comisarias que destaquen en el cumplimiento de la función policial;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 43-2016-GRC/GRDNDYCSC solicitó a la Gerencia General Regional se otorgue cobertura presupuestal para proporcionar incentivos económicos de S/. 500.00 a 33 efectivos



la Policía Nacional del Perú para el año 2016 y posterior remisión al Consejo Regional para su autorización mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Memorandum N° 344-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 181,500.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 019-2016-GRC/GAJ-MAAV, remitido a la Gerencia General Regional con Informe N° 0312-2016-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el otorgamiento de la subvención económica a los miembros de la Policía Nacional del Perú, conforme lo establece el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 001-2015-GRC aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 034-Gobierno Regional del Callao-GGR del 18 de enero del 2016 y la Adenda N° 001 al mencionado Convenio Específico, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero del 2016, de conformidad a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2016;

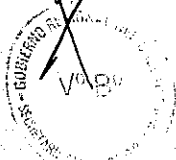
Que, por Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorice el otorgamiento de la subvención económica a los miembros de la Policía Nacional del Perú, conforme lo establece el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional del Callao Convenio N° 001-2015-GRC, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 034-Gobierno Regional del Callao-GGR del 18 de enero del 2016 y la Adenda N° 001 al mencionado Convenio Específico, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero del 2016, de conformidad a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 181,500.00, contabilizados desde el mes de Febrero hasta Diciembre por un monto mensual de S/. 16,500.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

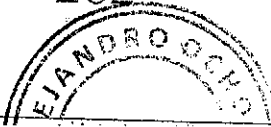
Que, por Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CRNDNYDC la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil ratifica por unanimidad en todos sus extremos el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 10 de febrero del 2016;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional y el Dictamen N° 001-2016-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil; **en consecuencia**, autorícese el otorgamiento de la subvención económica a los miembros de la Policía Nacional del Perú, conforme lo establece el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 001-2015-GRC aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 034-Gobierno Regional del Callao-GGR del 18 de enero del 2016 y la Adenda N° 001 al mencionado Convenio Específico, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero del 2016, de conformidad a lo previsto en la





Ley de Presupuesto y sus Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2016, hasta la suma de S/. 181,500.00, contabilizados desde el mes de Febrero hasta Diciembre por un monto mensual de S/. 16,500.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.4. El Oficio N° 003-2016-GRC/GCHER-CR-CC del 08 de febrero del 2016, por el cual la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos solicita licencia del 15 al 18 de febrero del presente año.

VISTO:

El Oficio N° 003-2016-GRC/GCHER-CR-CC del 08 de febrero del 2016, por el cual la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos solicita licencia del 15 al 18 de febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Oficio N° 003-2016-GRC/GCHER-CR-CC la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos solicita licencia del 15 al 18 de febrero del presente año por motivos personales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Autorizar la licencia de la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos en el periodo comprendido del 15 al 18 de febrero del presente año.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

- 4.5. La Moción presentada por el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller en Sesión del Consejo Regional del 10 de febrero del 2016.

VISTO:

La Moción de Saludo presentada por el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller en Sesión del Consejo Regional del 10 de febrero del 2016 y los Consejeros Regionales: Dr. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, ejerciendo la facultad que...



confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y el Artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional;

MOCIÓN DE SALUDO

Que, en ocasión del 54º Aniversario de Creación del Distrito de La Molina;

POR TANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDA:

Artículo Primero: Saludar y felicitar al Distrito de La Molina, al celebrarse el 54º Aniversario de su creación política.

Artículo Segundo: Transmitir el tenor de la presente Moción de Saludo a su Alcalde Distrital, Sr. Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa y por su intermedio hacer extensivo el saludo a toda su población.

Siendo las 16:30 horas del 10 de febrero del 2016 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ARTE DE LA SESIÓN

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. KURT WOLL MULLER
CONSEJERO DELEGADO